



OFICIO N° 64739  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.13°/372

VALPARAÍSO, 03 de abril de 2024

El Diputado señor VLADO MIROSEVIC VERDUGO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el estado actual del pago de los beneficios a la nomina de trabajadores de la Federación de Trabajadores Marítimos Portuarios de Arica, en su rol de entidad pagadora por del Acuerdo Marco del 24 de abril de 2004, suscrito por el Estado de Chile, representado por el Subsecretario de Transportes ante el entonces Intendencia Regional de Tarapacá y la posibilidad de revisar la situación pendiente de cada uno.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7F45A9678EE1AB7B

**VM. N° 21 / ABR 2024**

**PARA:** Presidente de la Cámara De Diputados  
Sr. Ricardo Cifuentes Lillo

**DE:** H Diputado Don Vlado Mirosevic Verdugo

**OFICIO:** Gerenta general del servicio de  
cooperación técnica  
María José Becerra Moro

**MATERIA:** Solicita pronunciamiento

**FECHA:** 01 de abril de 2024

---

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 18.918, Ley orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 294 del reglamento de la Cámara de Diputados vengo en solicitar se oficie a la señora gerenta general del servicio de cooperación técnica SERCOTEC.

Que, en su rol de entidad pagadora por del Acuerdo Marco del 24 de abril de 2004, entre la Federación de trabajadores marítimos portuarios de Arica y el estado de Chile, representado por el Subsecretario de transportes ante el entonces Intendencia regional de la región de Tarapacá.

Solicito informe respecto al estado actual del pago de los beneficios a la nomina de trabajadores involucrados y posibilidad de revisar la situación pendiente de cada uno.

Esto a solicitud de beneficiarios involucrados que indican no han recibido el beneficio hasta la fecha.

  
**VLADO MIROSEVIC VERDUGO**  
Diputado de la República  
Distrito I, Región de Arica y Parinacota

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



3-1



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA  
GABINETE INTENDENTE ARICA

OF. ORD. N° 876 / 2007./

ANT.: No hay.

MAT.: Lo que indica.

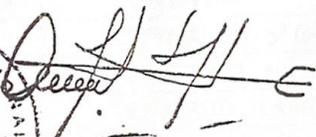
ARICA, 04 SEP 2007

DE : INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

A : SEÑOR  
MARIO CASTRO CARRASCO  
DIRECTOR SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ARICA

Junto con saludarle, y en virtud de las facultades que me confiere el Convenio de Colaboración de fecha 21 de agosto de 2007, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y este Gobierno Regional de Tarapacá, remito a Ud. Of. Ord. N° 584/2007, el cual contiene la nómina de trabajadores portuarios aprobados por la federación FETRAMAPORA, los cuales cumplen con los dos requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de fecha 24 de abril de 2004, a fin de que su institución tome las medidas pertinentes.

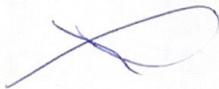
Le Saluda atentamente a Ud.,

  
  
ANTONELLA SCIARAFFIA ESTRADA  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ASE/eds.

Distribución:

- La indicada
- Archivo Of. de Partes Gore



FEDERACION DE TRABAJADORES MARITIMOS PORTUARIOS DE ARICA

	NOMBRE	APELLIDO	RUT
1.-	DIAZ MALUENDA	ALIRO JULIO	08.033.384-6
2.-	FLORES SANCHEZ	MARCO ANTONIO	10.050.562-2
3.-	FUENTES QUISPE	JOSE LUIS	08.460.158-6
4.-	GILBERTO PALMA	ALBERTO SEGUNDO	10.404.408-5
5.-	GONGORA IRRAZABAL	LUIS ALBERTO	07.214.019-2
6.-	GURIERREZ DELGADO	JULIO SEGUNDO	06.639.269-4
7.-	MONROY BLANCO	FRANCISCO EDUARDO	07.523.163-6
8.-	ORMAZABAL BALUARTE	DIEGO FROILAN	07.457.749-0
9.-	RAMIREZ HERNANDEZ	CRISTIAN ALFONSO	12.209.175-9
10.-	RIVERA ROZAS	OMAR RIVERA	10.239.619-7
11.-	RODRIGUEZ RUIZ	JOSE MAURICIO	11.815.147-K
12.-	RODRIGUEZ SANDOVAL	JORGE ALEJANDRO	09.642.835-9
13.-	SANDOVAL MAMANI	ROBERTO MARIO	07.183.953-2
14.-	TAPIA YAMETT	EDUARDO OSVALDO	09.936.143-3
15.-	TERRAZA NIETO	CARLOS ABRAHAN	10.833.915-2
16.-	TRIGO SALDIVIA	CARLOS RAUL	09.455.789-5
17.-	VALENZUELA MOYA	HERNAN RUFINO	08.526.940-2
18.-	VAURE CHACALTANA	JUAN RAUL	10.102.956-6
19.-	GODOY VEGA	IVAN ANTONIO	08.309.068-5
20.-	CORTES SANDOVAL	ENRIQUE ALAMIRO	07.407.685-8
21.-	QUIROGA FERNANDEZ	JUAN FERNANDO	08.391.944-2
22.-	SANCHEZ ESPINOZA	VALENTIN	08.722.716-2
23.-	CHAVEZ DONAIRE	REYNALDO SEGUNDO	09.432.093-3
24.-	CEREZO GONZALEZ	WILFREDO HUMBERTO	06.419.171-3
25.-	IRRAZABAL PIZARRO	ROBERTO LARRY	09.284.500-1
26.-	CAICA SALFATE	FRANSISCO JAVIER	10.002.442-K
27.-	PIZARRO HERNANDEZ	EFRAIN DEL CARMEN	05.336.531-0
28.-	VALDEZ ALAY	NOE ROBINSON	13.007.206-2

*[Handwritten signature]*  
718395342



FEDERACION DE TRABAJADORES MARITIMOS  
PORTUARIOS DE ARICA

*[Handwritten signature]*  
7.214.0



1-7

**ACUERDO  
RED ESPECIAL DE PROTECCION SOCIAL.  
PUERTO DE ARICA**

En Santiago 23 de Abril de 2004, vienen en suscribir el presente "Acuerdo Red Especial de Protección Social, Puerto de Arica", el Subsecretario de Transporte señor Guillermo Díaz Silva, en representación del Supremo Gobierno; y los señores Miguel Figueroa Blanco Presidente; Juan Saldía Mercado, Julio Esteban Callejas, Amilcar Guerra Gómez, Mauricio Barrera Espinoza, Segundo, Tercer y Cuarto Vicepresidentes y Secretario General, respectivamente, de la Federación de Trabajadores del Puerto de Arica, FETRAPA, y en representación además de los señores René Salas Bustos 1er vicepresidente de FETRAPA, y Manuel Lara Paz, Director de la Federación de Trabajadores Marítimos Portuarios de Arica, FETRAMAPORA en los términos que a continuación se especifican:

1. En el marco de la licitación del Puerto de Arica, se implementará una Red Especial de Protección Social, que contempla beneficios para los trabajadores portuarios eventuales y contratados, que queden desvinculados del sector, una vez producida la adjudicación de la licitación. Se considerará además en esta Red Especial, para la definición de criterios, ~~la~~ ~~variables~~ ~~de~~ ~~las~~ Políticas de Gobierno aplicadas a ciudades extremas.
2. Se otorgarán Pensiones de Gracia de carácter vitalicio, a 120 trabajadores que cumplan los requisitos de tener a la fecha 53 años de edad y 13 años de antigüedad en el puerto de Arica, tomando en cuenta además que dentro del máximo total de cupos para este beneficio se flexibilizarán los requisitos para aquellos trabajadores que presenten enfermedades invalidantes, según documentación médica oficial, y que los inhabiliten para desempeñar actividades portuarias. Esta pensión será equivalente a dos ingresos mínimos mensuales, a los cuales se les aplicará una gradualidad bianual de ~~1/5 de Ingreso~~, hasta completar el monto de tres ingresos. Se debe considerar que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquel a que hace referencia el inciso 1º del artículo 5 de la ley 18.347, que se contempla para fines no remuneraciones. En caso de fallecimiento del beneficiado será transmisible a la cónyuge o cargas legales, sobrevivientes que califiquen. Si no se alcanza el total de cupos definidos con los requisitos establecidos, se procederá a completarlos en forma especial con aquellos trabajadores que preferentemente cumplan uno de los dos requisitos establecidos.
3. Se otorgarán credenciales de salud tipo B para los beneficiados por pensiones administrativas que cubrirán también a sus cargas legales. Esta credencial deberá ser entregada a los 60 días de recibido el beneficio respectivo.





1-2

4. Se considerará el desarrollo de proyectos microempresariales que sean técnica y financieramente viables, y debidamente aprobados por SERCOTEC, a los que podrán acceder los trabajadores del puerto de Arica desplazados del sector que cumplan con los requisitos de antigüedad en el puerto de 14 años y 35 años de edad a la fecha, hasta un total de 200 cupos. Si no se alcanza esta cifra con los requisitos establecidos, se procederá a completarlos en forma especial con aquellos trabajadores que preferentemente cumplan uno de los dos requisitos establecidos.

Se deja expresa constancia, que dentro del máximo de 200 cupos, y de acuerdo a lo anterior, podrán acceder a este beneficio hasta un máximo de 10 cupos especiales para trabajadores afectados por prácticas antisindicales o cualquier otra circunstancia arbitraria de exclusión laboral legalmente acreditadas.

El aporte financiero que se otorgará será de un capital de 9 millones 400 mil pesos, pagados en dos cuotas.

Los trabajadores desvinculados, deberán ingresar a un sistema de evaluación y calificación que tendrá una duración de 2 meses, periodo en el cual se capacitará y apoyará a través de distintas modalidades y fases evaluativas con el fin de verificar las necesidades y habilidades del trabajador. Durante este período el beneficiado dispondrá de una beca de manutención, con cargo a los fondos que les corresponden a cada trabajador.

5. Los trabajadores que accedan a estos beneficios, acreditarán su antigüedad en el puerto de Arica teniendo su tarjeta de trabajador portuario al día, y con ~~tramos correlativos de trabajo~~ en el puerto de Arica. Se entenderá como un año en el sistema, el trabajo durante 6 meses por año, y el año 2001 se considerará trabajado por las catástrofes climáticas de ese año.

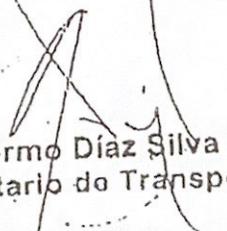
6. Se realizará capacitación ~~laboral para todos~~ aquellos trabajadores portuarios que se mantengan trabajando, una vez que comience el desarrollo del puerto con el nuevo concesionario. Para operativizar lo anterior, transcurrido un mes de la puesta en marcha del puerto, se conformará una mesa de trabajo regional, para determinar las necesidades de capacitación de los trabajadores que no hayan sido desplazados. ~~Se buscará la factibilidad~~ que la empresa concesionaria participe en dicha mesa. El listado será entregado por la comisión negociadora.

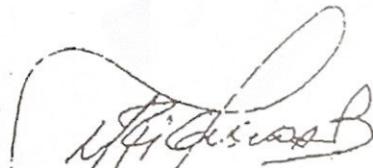
7. En virtud de haberse completado el acuerdo entre el Gobierno y las Organizaciones de trabajadores eventuales del Puerto Arica antes señaladas, la ~~realización de movilizaciones~~. Por parte de los trabajadores, de cualquier naturaleza, relativa al presente acuerdo,

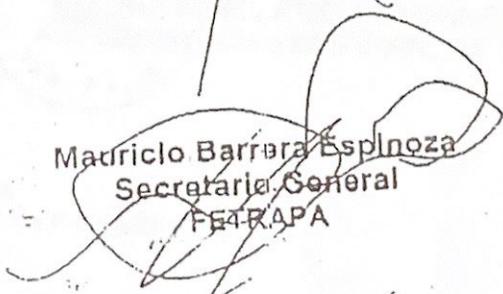
8. Que para efectos de la mejor ejecución del presente acuerdo, se entenderán representadas ambas partes por el Intendente Regional y la Comisión Negociadora de los trabajadores portuarios del Puerto de Arica.
9. Los beneficios anteriormente descritos comenzarán a hacerse efectivos, una vez producida la adjudicación de la licitación del Puerto de Arica, y de acuerdo a los procedimientos legales establecido en ambos casos, en un plazo de 2 años.
10. Los beneficios señalados en este acuerdo son voluntarios e incompatibles entre sí y suponen la desvinculación definitiva de los beneficiarios de las labores marítimo portuarias, a no mediar la devolución íntegra al fisco de los beneficios percibidos.

Cláusula transitoria:

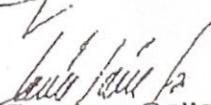
En caso de concretarse la adjudicación y traspaso del Puerto de Arica a un operador privado durante el año 2004, se procederá a otorgar los primeros 20 proyectos de microempresa y 20 pensiones de gracia en un plazo que no superará los 90 días, contados desde la fecha de adjudicación definitiva del proceso de licitación. De igual modo se procederá a definir una metodología que permita establecer el otorgamiento de los beneficios consignados en el presente acuerdo.

  
Guillermo Díaz Silva  
Subsecretario de Transporte

  
Miguel Figueroa Blanco  
Presidente  
FETRAPA

  
Matricio Barrera Espinoza  
Secretario General  
FETRAPA

  
Juan Saldía Alarcado  
2do. Vicepresidente  
FETRAPA

  
Julio Esteban Callejas  
3er. Vicepresidente  
FETRAPA

  
Amilear Guerra Gómez  
4to. Vicepresidente  
FETRAPA